nos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Paúl Rengel Maldonado.- JUEZ.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LES CITO, PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO
Hay un sello y firma
36256/ mb

CITACIÓN JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO *CIVIL DE BOLÍVAR*
EXTRACTO

A las demandadas ALARCON COSTTA MARIA VITELIA, DAVILA ALARCON EULALIA SUSANA, DAVILA ALARCON MARIA CONCEPCION,
se les hace saber lo siguiente:
JUICIO: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRÁMITE: ORDINARIO N° 2012-0290
ACTOR: A N G E L HUMBERTO CHAVEZ POMA
DEMANDADAS: MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, MARIA CONCEPCIÓN y EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCON
JUEZA: DRA. NANCY GUERRERO RENDÓN
SECRETARIA: SRA. SILVANA CACERES GONZÁLEZ CUANTÍA: INDETERMINADA
AUTO INICIAL:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR.- Guaranda, miércoles 5 de septiembre del 2012, las 15h25.- VISTOS: Por la nota de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los requisitos determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la acepta para su trámite *ORDINARIO determinado* en el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil, disponiendo que con el contenido de esta demanda y auto recaído se cite a las demandadas MARÍA VITELIA ALARCÓN COSTTA, MARÍA CONCEPCIÓN Y EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCÓN. A las demandados cíteselas en su domicilio que consta en el libelo de la demanda para cuyo efecto deprequese a uno de los Señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito, a quien se le enviará suficiente despacho en forma, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, sin perjuicio de que se las cite donde que sean encontradas. Cuéntese en este procedimiento con el Señor Alcalde y procurador Síndico del ilustre Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, cuéntese también con el Delegado Provincial de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria de esta ciudad de Guaranda, a quienes se los citaran en sus respectivos despachos, para cuyo efecto enviense copias certificadas suficientes y necesarias a la oficina de citaciones. De conformidad con el Art. 1000 del Código de procedimiento Civil inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para cuyo efecto notifíquese con este auto al señor Registrador de la Propiedad [illegible] despacho. De conformidad 1 Art. *918 del Código de Procedimiento* Civil niégase la prohibición de enajenar que solicita. Tómese en cuenta la cuantía, domicilio y autorización que hace el actor a su defensor. Agregúese a los autos la documentación que se acompaña y que consta en el recibido de la señora Secretaria del despacho. Por haberse reintegrado en sus funciones, actúe en la presente causa la Señora Secretaria Titular del despacho. *Cítese y notifíquese. f).- Dra.* Nancy Guerrero Rendón, Jueza del Juzgado Segundo lo Civil de Bolívar- Sigue el Certifico y la Notificación.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR - Guaranda, 10 de enero del 2013, las 12h01.- Por cumplido lo ordenado en providencia de fecha viernes 4 de enero del 2013, cítese a las demandadas MARIA VITELIA *ALARCON COSTTA, MARIA* CONCEPCIÓN y EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCON, mediante publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Guaranda, y de la ciudad de Quito, publicación que se realizará con el extracto de la demanda, auto de calificación y esta providencia, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento *Civil. Notifique se. f).- Dra.* Nancy Guerrero Rendón, Jueza del Juzgado Segundo lo Civil de Bolívar.- Sigue el Certifico y la Notificación.
Particular que llevo a conocimiento de las demandadas MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, MARIA CONCEPCIÓN y EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCON, para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero *judicial en esta ciudad para posteriores notificaciones.*
SRA. SILVANA CÁCERES GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLIVAR

Existe firma y sello.
A.P./55386/k.m.

REMATES

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No. 445 – 2007 – S.V.
Se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el día martes nueve de abril del dos mil trece, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado dentro de la presente causa cuyas características y demás especificaciones se detallan a continuación:
ACTOR: DR. EDISON EDUARDO LOPEZ TAPIA
DEMANDADO: SERGIO ALEJANDRINO PADILLA GAROFALO Y OTRO
CUANTIA: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS *UNIDO DE NORTE AMERICA*
JUICIO: EJECUTIVO No 0445-2007 SV.
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Pablo Menendez, casillero judicial 3647
OBJETO DE LA DEMANDA: Obtener que con el producto del remate del inmueble de propiedad de Sergio Alejandrino Padilla Garofalo se disponga el pago
Ubicación y linderos, de las dos *propiedades materia de la presente pericia:*
Primer lote de terreno (superficie 86 has)
Provincia de Cotopaxi Cantón Pangua, parroquia Moraspungo, Denominado Catazacon-Narcisa de Jesús
LINDEROS:
NORTE: Río Calavi
SUR: Río Angamarca
ESTE: Predios de Eladio Alarcón, Herederos Aguilar Verdesoto.
OESTE: Predios de Virgilio Mestanza, Rubén Garzón y José María Vázquez
Área aproximada del terreno: 86.00 has (considerado como cuerpo cierto)
Características.- El predio en su mayor parte es plano, se encuentra ubicado en el recinto Catazacon, en la vía que conduce de Moraspungo a Quinzaloma, cultivado casi en su totalidad de naranja, mandarina plátano, *maíz, cacao, café, maracayá y potreros, con ganado* vacuno de propiedad del señor Washington Aldas, también existe una reserva de montaña, atravesado por un arroyo y el canal de agua de la Empresa Eléctrica.
En el terreno embargado están habitando otras familias que dieron sus nombres: Marco Alejandro Rivadeneira Medrano, en lote de terreno de tres cuadras mas o menos, con una casa *de 7 X 10 m, de construcción de* madera y caña guadua, con techo de paja toquilla, con cultivos de naranja, plátano, mandarina, limón, cacao, el cual dice vivir posesionado por mas de veinticinco años.
Héctor Amado Trujillo Veloz, tiene un solar de 30 X 40 m, con una casa de 8 X 7 m, de dos plantas de construcción de madera, con techo de zinc, un rancho donde funciona la cocina de 5 X *5 m, de caña guadua y cubierta* con paja toquilla, también posee agua entubada y luz eléctrica el cual dice vivir en posesión por mas de treinta años, este solar queda ubicado en la vía que conduce de Moraspungo a Quinzaloma.
Heriberto Rivadeneira Medrano, en lote de terreno de la superficie de cinco cuadras mas o menos, con sombríos de naranja, plátano, café y también una solar de 20 X 40 me, dentro del cual existe una casa de 9 X 7 m, de construcción
de hierro cemento con techo de zinc, una casa de 5 X 7 m, de madera con cubierta de zinc de dos plantas que funciona como cocina, tiene luz eléctrica y propiedad de nuestra zona, este solar esta ubicado en la vía que conduce de Moraspungo a a Quinzaloma.
También existe dos casa de propiedad de los demandados, un tendal donde se encontraba secando cacao, los mismos que no se procedió a la medición por no autorizar los dueños que se encontraban presentes.
El presente informe lo pongo en su conocimiento señor Juez para los fines de Ley, es todo cuanto puedo expresar en honor a la verdad.
Byron Marcelo Acuña Mendoza.
Perito Mtr. P0309
Lcdo. Julio C. Domínguez. DEPOSITARIO JUDICIAL AD-HOC
Segundo Lote de Terreno (Superficie 27 cuadras)
Provincia de los Ríos
Cantón Ventanas
Parroquia Quinzaloma
Denominado Catazacon-Narcisa de Jesús
LINDEROS:
NORTE: Río Calavi
Río Umbe
ESTE: Terrenos de propiedad de Angel A. Padilla Garófalo
OESTE: Con terrenos de Emilio Valenzuela y otros.
Área aproximada de terreno: 27 cuadras mas o menos denominado "Adela Grimaneza" (considerado como cuerpo cierto)
Características.- Cabe indicar que en *el lote de terreno antes* mencionado se encuentra una casa tres plantas, con su respectivo terraza, donde habita la señora Maura Adela Coronel Vargas, con sus hijos y nuera, dentro de este cerramiento de bloques donde existe la casa, se encuentra dos tendales, en la parte frontal una jardinera y dos puertas de ingreso a la casa principal y a los tendales otra puerta, en la parte del tendal existen dos construcciones que sirven como bodegas, un pozo de agua, al fondo de este cerramiento linda con el RÍO UMBE.
Avalúo.- Para realizar el presente avalúo he tomado en consideración varios parámetros técnicos dentro de las áreas de influencia de estos dos inmuebles que son materia de la respectiva pericia, especialmente el establecimiento a información de la oferta y demanda de los inmuebles que se encuentran ubicados en su entorno.
VALORACIÓN:
Primera propiedad: (87 ha)
Superficie cultivada 40 ha $ 1.500 c/u $ 60.000 USD.
Superficie montaña 47 ha $ 500 c/u $ 23.000 USD.
Construcciones 249 m2 $ 70 c/u $ 17.430 USD
SUBTOTAL $ 100.930 USD,
Segunda propiedad (27 cuadras)
Superficie cultivada 12 cuadras $ 3000 c/u $ 36.000 USD
Potreros 15 cuadras $ 500 c/u $ 7.500 USD
Construccion 250 m2 $100 c/u $ 25.000 USD.
SUBTOTAL $ 68.500 USD.
TOTAL DEL AVALUO: 169.430 USD.
SON: CIENTOSESENTAYNUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS.
Por tratarse del primer señalamiento se receptarán posturas *que cubran el diez por ciento* de las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado; en efectivo o cheque certificado a orden del Juzgado. Lo que comunico para los fines de Ley. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/93670/tf

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PONE EN CONOCMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL DÍA LUNE 8 DE ABRIL DEL 2013, DESDE LAS TRECE HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARIA DE ÉSTE JUZGADO, SE LLEVARÁ A CABO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
JUICIO EJECUTIVO No. 1115-2005-MBGR
UBICACIÓN: el bien objeto de la pericia se encuentra situado en la calle Juan de Guadalupe, nomenclatura actual N79-53, y Francisco Ruiz, (esquina); nomenclatura actual a esta calle Oe2-65; frente al cuartel de los bomberos, diagonal al coliseo; casa N° 14, de la manzana N° 15, supermanzana D, del programa de vivienda Carcelén, sector de Carcelén, parroquia de Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
DEL TÍTULO EXISTENTE:
Escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Marco Napoleón Cotez San Andrés y Mariana Elizabeth Acosta Pérez, a favor de la señora Ana Fireley Chávez Rivaneira; celebrada el 20 de marzo del 2000, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 23 de marzo del 2000.
Escritura de hipoteca abierta otorgada por la señora Ana Fireley Chávez Rivaneira, a favor de la Compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda; celebrada el 29 de *agosto del 2003, ante la Notaría* Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro de Hipotecas con fecha 15 de septiembre del 2003.
DEL TERRENO: se trata de un terreno de forma rectangular, de topografía relativamente plana, el mismo que cuenta con cerramientos propios de mampostería de bloque y columnas de hormigón armado hacia *todos los linderos, con puertas* de acceso vehicular y peatonal metálicas hacia la calle Juan de Guadalupe; y una puerta metálica enrollable hacia la calle Francisco Ruiz; este inmueble cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura como son: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, red telefónica, aceras, bordillos, calles adoquinadas y pavimentadas; este inmueble se encuentra en un sector urbano consolidado.
LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE DE TERRENO TOMADOS EN SITIO:
NORTE: con la calle Francisco Ruiz, en una longitud de [illegible] m.
SUR: con el lote N° 13, en una *longitud de 12,35 m.*
ESTE: con la calle Juan de Guadalupe, en una longitud de *12,25; y.*
OESTE: con el lote N° 1, en una longitud de 12,25 m.
SUPERFICIE: 151,29 m2.
AVALÚO DEL TERRENO:
Utilizando el método comparativo del mercado, así como los factores de apreciación y depreciación como son: las proporciones de las dimensiones de [illegible] *su tamaño, las características* físicas del mismo, la infraestructura con las que cuenta, su ubicación con relación a la ciudad y con el equipamiento urbano, las leyes del mercado [illegible]
La segunda planta está constituida por un departamento compuesto por: tres dormitorios, uno de ellos con baño incluido, una sala - comedor, una cocina, un baño compartido, gradas para acceso a terraza.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS PRINCIPALES: estructura de hormigón armado; [illegible] cubierta de losa de hormigón armado; mamposterías de bloque enlucidas, pintadas y texturadas, con recubrimiento de cerámica de piso a pared en baños y cocinas; pisos con recubrimiento de cerámica en planta baja; y, en baños y cocinas; piso de parquet en la segunda planta *en sala, comedor y dormitorios;* cielo raso enlucido y champeado [illegible]

> *"En esta vida no hay ninguna persona, cosa o acontecimiento que sea inútil"*
>
> (VICENTE FERRER).

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía **TELSERC 3 DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Febrero de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.000979 de 25 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) EN BRINDAR SERVICIO DE CALL CENTER..."

Quito, **25 de Febrero de 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatuto Social de la Compañía, convoco a los Señores Accionistas de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día Miércoles 13 de Marzo del 2013 a las 13h00, en el local de la Compañía ubicada en la Av. 12 de Octubre y Queseras de Medio (Hotel Tambo Real), para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver los informes del Administrador, Comisario y Auditoria Externa respecto del Ejercicio Económico 2012.
2. Conocer y resolver el Balance Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio Económico 2012.
3. Resolver sobre los resultados obtenidos en el Periodo 2012.
4. Asuntos varios.

Convoco al Señor Comisario de la Compañía.

Comunico a los Señores Accionistas, que se encuentran disponibles en el Departamentos de Contabilidad de la Compañía: El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio Económico del año 2012.

Se ruega puntual asistencia.

Quito, 27 de Febrero del 2013.

Atentamente,

Calisto Jácome A.
GERENTE GENERAL

NOTA.- Por un error involuntario se publicó el 27 de febrero de 2013 en el periódico la Hora, la convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de Marzo del 2013 a las 13h00, Convocatoria que queda sin valor, ni efecto, aclarando a los Señores Accionistas que la Junta Ordinaria se llevará a cabo el 13 de Marzo del 2013 a las 13h00.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AEROSERVICIOS DEL ECUADOR MB&F S.A.

Se comunica al público que la compañía AEROSERVICIOS DEL ECUADOR MB&F S.A. modificó y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Febrero de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001015 de 26 de febrero de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la *compañía* reforma los artículos quinto, décimo tercero, décimo cuarto y vigésimo noveno del Estatuto Social referente al objeto social, representación, gobierno, directorio de la siguiente manera

"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL ÚNICO: La compañía tendrá como objeto social único la prestación del servicio de transporte terrestre turístico expreso en el Distrito Metropolitano de Quito, transportando en su propia flota vehicular pasajeros, usuarios y sus equipajes desde el nuevo aeropuerto..."

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN y OBLIGATORIEDAD: Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la Ley...".

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y el Directorio...:"

"*ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la* Compañía estará constituido por cinco Directores Principales y dos suplentes...."

Se modifica la denominación de "Gerente" por "Gerente General" en todo el estatuto social.

Quito, **26 de febrero de 2013**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del día jueves 28 de Febrero de 2013 página C6.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Archivo - La Hora

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Firma Autorizada

D.M. de Quito, Enero de 2016